

¿Dónde encontrar justicia?

La señora Celina Orlando Amoedo de Mazzini tiene dos hijos menores habidos de su matrimonio con Jorge Carlos Caminos. El vínculo se disolvió en septiembre de 1980, quedando los hijos a cargo de la madre. En una ocasión, uno de los menores fue brutalmente golpeado por su padre. La señora Orlando Amoedo hizo la correspondiente denuncia policial y el médico forense, doctor Madariaga, comprobó las lesiones del menor. La causa tiene el número 641, juzgado penal L, y estuvo a cargo de la jueza Amelia Berraz de Vidal, quien actualmente continúa en el cargo. El padre golpeador fue sobreseído por la jueza Berraz de Vidal. Dice la madre: "Ante tal injusticia fui a ver a la jueza, quien me respondió que en su fuero interno mi hijo había sido golpeado por su padre, pero ante la palabra del adulto y la del niño (mi hijo tenía ocho años) daba crédito a la del mayor".

Dice el artículo 278 del régimen de patria potestad: "Los jueces deberán resguardar a los menores de las correcciones excesivas de los padres, disponiendo su cesación y las sanciones pertinentes si correspondieren". La jueza Berraz de Vidal no conoce la ley o, si la conoce, la viola a sabiendas, porque reconoce el delito pero no lo pena. Esta magistrada adhiere a la ley de la

selva, la ley del más fuerte. El menor golpeado, en este caso y otros que estén en igual situación y cuyas causas tengan la desgracia de arribar al juzgado de la jueza Berraz de Vidal, no encontrarán justicia. A su vez, el padre golpeador, gozando de la impunidad, podrá volver a repetir su aberrante delito, porque sabrá que lo protege la injusticia de Berraz de Vidal, una jueza pagada por el pueblo para que combatiera el delito, no para que lo estimule.

Dice la señora Celina Orlando Amoedo: "Mi ex esposo vendió en 1987 un inmueble, ubicado en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, que era bien ganancial, sin mi consentimiento. Pudo realizar esa operación siete años después del divorcio por un poder especial que yo le había otorgado en 1973 durante nuestro matrimonio, y que nunca me devolvió. Legaliza el poder en 1987 en el Colegio de Escribanos de la capital federal y así efectúa la venta. Le inicié juicio, que se tramita en esa ciudad de Colón. Del producto de la venta no recibimos nada, ni mis hijos ni yo". Jorge Carlos Caminos no cumple con el régimen ali-

mentario que le corresponde por tener hijos menores, que son mantenidos por la madre. La señora Orlando Amoedo, buscando justicia, apeló al doctor Miguel Angel Caminos, juez de instrucción y hermano de su ex cónyuge, sin resultado alguno. **¿Dónde encontrar justicia?**

Quien escribe recuerda que el doctor Miguel Angel Caminos tuvo a su cargo la causa de la muerte de una adolescente, Mabel Adriana Montoya, de 18 años, que se lanzó por una ventana para evitar ser violada por un individuo de nombre Andrés Rubio, que la secuestró con engaños. La muchacha antes de morir alcanzó a declarar la verdad de lo ocurrido. El juez Miguel Angel Caminos sobreseyó al delincuente violador. Fue en 1983.

Liliana M. es madre de dos niños de 3 y 5 años. El marido estuvo internado en el hospital Borda cuando era soltero y la familia no le informó de este antecedente. A poco de iniciarse la vida en común, Liliana comenzó a ser golpeada, debiendo recurrir al hospital a curarse. La situación se tornó crítica cuando el hombre la tomó del cuello y poco faltó para que la matara. Los golpes arre-

ciaban cuando la mujer estaba embarazada. Cuando sucedió el intento de asesinato, el hombre fue nuevamente internado en el Borda, donde estuvo tres meses. "Lo dieron de alta porque la comida escasea en el hospital, pero sigue maltratándonos", dice Liliana. El hombre echa a la calle a la madre y a los niños en horas de la noche y la madrugada. Liliana no sabe a quién recurrir. Ha hablado con abogados y médicos. Debe hacerle un juicio por insania y eso cuesta dinero. Mientras, hay una familia de niños pequeños en peligro de muerte. **¿Dónde encontrar justicia?**

Nélida S. de H. es abandonada con su hijo de dos años por el padre del niño y concubino de la mujer. Diez años más tarde aparece el hombre exigiendo visitas al niño, para lo cual inicia un juicio. La jueza Ana María Pérez Caton le otorga las visitas al hombre sin tener en cuenta el abandono físico, moral y económico que hizo el individuo de su hijo. El asesor de menores César Coggi Gainza aconseja otorgar las visitas reconociéndole un "derecho" al padre y lo hace con estas palabras: "Cualquier limitación en este

derecho puede afectar la salud psíquica o la integridad física de los menores". El daño que le hace a un/una menor el abandono de alguno de sus progenitores en los años más importantes de su formación que son antes de los diez es un daño irreparable. En este caso el niño no lo quiere pues, para él, el padre es un extraño. Lo asombroso de estos casos es la ignorancia o la mala acción de los/las juezas que no tienen en cuenta la ley. En el artículo 307 del régimen de patria potestad dice: "El padre o la madre quedan privados de la patria potestad (...): 2) Por el abandono que hiciere de alguno de sus hijos, para el que los haya abandonado aun cuando quede bajo guarda o sea recogido por el otro progenitor o un tercero".

No solamente no son privados de la patria potestad los golpeadores, sino que después de cometer los delitos que pena la ley, se les conceden los derechos a los que ellos mismos renunciaron cuando cometieron esos delitos. Las madres que han tenido que afrontar solas el mantenimiento y la educación de los menores se encuentran de pronto que de-

ben compartir los derechos que otorga la patria potestad con los individuos que no compartieron con ellas los deberes para con los hijos. **¿Dónde encontrar justicia?**

• La familia y los nuevos tiempos

La indefensión de las mujeres y los niños, también de los ancianos, es total. No hay leyes adecuadas para ellos porque no hay voluntad de que las haya. Hace cinco años se presentó un proyecto de ley en la Cámara de diputados para que los padres divorciados de hijos menores no eludan el pago de la cuota alimentaria. Nunca se trató ese proyecto. En nuestro país los niños no son escuchados y tienen enemigos como la jueza Berraz de Vidal. En los últimos indultos presidenciales, fueron favorecidos dos violadores de niños convictos y confesos. Ahora están en libertad para seguir violando. En los crímenes de niñas que todavía ocupan la plana de los diarios no se encuentran a los culpables porque en las autopsias se ocultan datos por intereses o se hacen mal por ineptitud. Si se conocieran los autores, es muy probable que fueran indultados.

La familia como concepto abstracto es uno de los tótems de la sociedad argentina. La familia como realidad se pregunta: **¿Dónde encontrar justicia?¿**

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco
Editor responsable: Francisco Reboredo
Secretario general: Luis Sicilia

KLEIO S.A.

Año 5 - N° 235
Viernes 29 de marzo de 1991

COLUMNISTAS

Carlos Burone
Agustín Pérez Pardella
María Elena Oddone